

ANPE EXTREMADURA

EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

INFORME MESA SECTORIAL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2021

A esta Mesa Sectorial han asistido el Secretario General de Educación (Don Francisco Amaya Flores), la Directora General de Personal Docente (Doña Ana Martín Martín), la Jefa de Servicio de Coordinación Educativa (D^a. Guadalupe Donoso Morcillo), los representantes de las distintas Organizaciones Sindicales y Don Carlos Paumard Rodríguez en ejercicio de sus funciones como secretario de la mesa. En el orden de día, se tratan los siguientes puntos:

- Punto Uno: Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.
- Punto dos: DECRETO xx/2021, de xxxx, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Punto tres: Ruegos y preguntas.

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

Tras la lectura previa de las actas correspondientes a la Mesa Sectorial de 19 de enero de 2021, a la Mesa Sectorial extraordinaria de 29 de enero de 2021 y a la Mesa Sectorial extraordinaria de 10 de febrero de 2021, y una vez introducidos algunos cambios en la redacción de las mismas, se procede a su aprobación.

Punto dos: DECRETO xx/2021, de xxxx, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Secretario General de Educación inicia su intervención señalando que los cambios introducidos por la LOMLOE respecto de la función directiva, hace necesaria la redacción de un nuevo Decreto que regule los aspectos básicos de la misma, como son el proceso de selección, evaluación, renovación, cese, ...

Asimismo, nos señala que son muchos los pasos a seguir para su tramitación y que ante la falta de tiempo para su publicación se ha optado por simultanear algunos de ellos, como es la publicación del borrador en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura por el que se inicia la fase de información pública y la celebración de esta Mesa Sectorial. Si bien es cierto, que la normativa vigente no determina un orden, entiende que la celebración de esta mesa de negociación debería ser previa a la citada publicación en el Portal de Transparencia, por lo que pide disculpas y muestra su compromiso en la medida de lo posible de mantener este orden de prevalencia.

En cuanto al borrador propiamente dicho, se hace un repaso de todo el articulado y se discuten algunos aspectos aportados por las centrales sindicales. Algunos de los aspectos más destacados de la negociación están:

- ✓ La supresión del término “Funcionario de Carrera” por el de “Funcionario”, en los requisitos para ser aspirante a un puesto de Director o Directora. El motivo argumentado son las numerosas sentencias en el marco europeo que abalan la supresión del término “de Carrera” cuando se hace referencia al personal funcionario en la Administración. Desde ANPE, señalamos que esta modificación contradice lo establecido en el articulado de la LOMLOE, que explícitamente usa el término “Funcionario de Carrera” como requisito para optar a la dirección de los centros y que el uso del término “Funcionario” como pretende la Administración, permite que los funcionarios interinos puedan presentar su candidatura a dichos puestos y que, dado su carácter eventual, impide la permanencia de al menos 4 años desempeñando dichas funciones.
- ✓ Se pretende priorizar en la selección de nuevos directores al personal docente con docencia directa frente al personal docente que realiza otras labores dentro del marco educativo.
- ✓ Se requerirá una experiencia previa de 5 años como funcionario docente.

ANPE EXTREMADURA

EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

- ✓ Se priorizará al personal docente con destino, no necesariamente definitivo, en el Centro educativo para el que se opta a desempeñar la dirección, aunque en caso de que los aspirantes presentados sean rechazados o no se haya presentado ninguno, se podrá optar por funcionarios de otros centros educativos.
- ✓ El nombramiento tendrá una duración de 4 años, prorrogable por otros 4 más.
- ✓ El personal seleccionado deberá realizar una formación específica de la función directiva, la no realización de la misma impedirá su posible renovación en el cargo directivo. Asimismo, no será necesario realizar un curso de actualización durante su periodo de mandato.

Desde ANPE se han presentado las siguientes aportaciones al borrador:

1. En el artículo 1.2 y en el 4.1. aparece la expresión “el personal funcionario”, cuando debería decir “funcionarios docentes”. **✓ Aceptada**
2. Del mismo modo, se debe incluir en el punto 1, funcionario de carrera, pues permitir el acceso a otro tipo de funcionario que no sea de carrera, alteraría el actual Decreto de Interinos en cuanto al acceso y provisión de las plazas. **✗ Rechazada**
3. En el artículo 6.1. del Decreto 92/2013 se habla de copias del proyecto de dirección presentado por el aspirante, una para cada miembro de la comisión de selección. En el borrador no se indica nada de estas copias. ¿Deja de ser responsabilidad del aspirante el entregar una copia a cada uno de los miembros de la comisión de selección? ¿Es responsabilidad de la Administración la entrega de estas copias? **✓ Sólo una copia por aspirante**
4. Desde ANPE Extremadura siempre hemos defendido que los aspirantes a Director de Centros Públicos deben salir de y entre los miembros del Claustro, y ser elegidos por ellos. En su defecto y conscientes de la existencia de norma superior (LOMLOE), señalaremos las siguientes aportaciones: Proponemos no limitar a los representantes del Claustro en el Consejo Escolar la representatividad en dicha comisión, por tanto, deberíamos eliminar la expresión “de entre sus representantes en el Consejo Escolar” del punto primero de la letra b del artículo 8.8. **✗ Se estudiará.**
5. Artículo 11.5. Entendemos que sería suficiente con un año en el ejercicio de la dirección, puesto que cuando vaya a ser nombrado director/a a fecha 1 de julio del curso actual, ya habrán transcurrido los dos años. **✓ Se estudiará**
6. Artículo 17.b. Al no conocer los supuestos objetivos a los que acogerse para que dicha renuncia sea motivada, queda a la interpretación subjetiva de la Administración dicha autorización, por lo que solicitamos se concreten en normativa de rango inferior los motivos que puedan acreditar dicha renuncia. **✗ Rechazada**
7. Artículo 19.1 Donde dice “con destino en el centro” debe decir “con destino definitivo en el centro” **✗ Rechazada**
8. Aclarar el punto 2 del artículo 20. Entendemos se refiere a que será renovado anualmente, en caso de ausencia de candidatos, por un periodo máximo de cuatro años. En su defecto, solicitamos se incluya esta aclaración. **✓ Aclarado**
9. Solicitamos también nos aclaren los motivos por los que se han realizado cambios en la puntuación de los anexos I, II, III y IV. **✓ Aclarado**

Punto tres: Ruegos y Preguntas.

En este punto, se incorpora a la mesa la Consejera de Educación para anunciar que las oposiciones del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y FP ser iniciarán el día **19 de junio de 2021**. Esta fecha es coincidente con la mayoría de las CCAA, excepto Valencia que las celebrará el día 15 de mayo. En cuanto a los cuerpos docentes todas las Comunidades optan por Secundaria y FP, aunque Castilla la Mancha y Galicia ofertan, además, plazas para el cuerpo de maestros.

La convocatoria del proceso selectivo será publicada a mediados del mes de marzo y la próxima semana se iniciará la negociación de la normativa para la convocatoria.

ANPE EXTREMADURA

EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

En los próximos meses se confeccionará un plan de contingencia para el desarrollo de las pruebas con todas las garantías sanitarias oportunas.

Desde ANPE hemos realizado los siguientes ruegos y preguntas:

1. Solicitamos a la Consejería se haga eco de la demanda de cientos de docentes que deben seguir acudiendo a sus centros de trabajo en jornada vespertina para favorecer exclusivamente la apertura y cierre de los centros escolares durante las actividades formativas complementarias, y que no es competencia ni atribución del desarrollo de la labor docente. Es por ello, rogamos finalice la obligatoriedad de asistencia vespertina de los docentes afectados, máxime cuando aquellos centros que no realizan dicha actividad están exentos de la misma.
 - ✓ **Consideran que con las instrucciones dadas es suficiente y debe limitarse la presencia al número mínimo imprescindible, que puede ser perfectamente un sólo maestro por tarde y sólo si hay actividades formativas.**
2. Solicitamos a la Consejería regule horarios y compensaciones económicas y/o administrativas a los compañeros de las distintas asesorías dependientes de los C.P.R., cuando se deba desarrollar actividades fuera de su jornada habitual.
 - ✓ **No tienen constancia de este problema y ruegan les indiquemos casos concretos.**
3. Solicitamos a la Consejería aclare cuanto antes las condiciones tanto de oposición como de acceso y mantenimiento en las distintas listas de espera a sustituciones de los compañeros Técnicos de Formación Profesional sin acceso a titulación superior como establece la disposición adicional undécima de la LOMLOE.
 - ✓ **Dado que la oferta de empleo público fue anterior a la entrada en vigor de la LOMLOE, la convocatoria de las plazas de técnicos de FP no se verá alterada respecto a convocatorias de años anteriores.**
4. Solicitamos a la Consejería información con respecto a la cantidad a percibir por nuestra Comunidad Autónoma en referencia a la dotación específica destinada a la Formación Profesional que destinará el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la mejora de dicha enseñanza y en su caso, cómo afectaría al número de ciclos y/o puestos de trabajo docentes.
 - ✓ **La cifra son 6.019.000 € para el desarrollo del Plan estratégico para la FP del 22 de julio de 2020, que abarca la acreditación de competencia, la digitalización de contenidos, nuevas plazas...**
5. Queremos conocer fechas aproximadas para el comienzo de la vacunación en los centros escolares y las alternativas consideradas por nuestras administraciones, educativa y sanitaria, para con los mayores de 55 años, que superan un tercio de la población docente.
 - ✓ **No pueden darnos fechas concretas. Actualmente se están proporcionando a los servicios de sanidad, los datos del personal docente y no docente. Entre la información suministrada está la edad y se priorizará según tengan contacto directo con los alumnos. Se cree que la vacunación se realizará en los propios centros educativos. Actualmente se ha iniciado la vacunación en algunos centros de educación especial de nuestra Comunidad para alumnos > de 16 años y personal de los mismos.**
6. Listas extraordinarias: Los próximos listados en publicarse serán ¿listas definitivas de las listas provisionales ya publicadas o listados provisionales de las especialidades que todavía no se han publicado? ¿En qué fechas se prevén las próximas publicaciones?
 - ✓ **No lo saben con certeza y no hay una fecha concreta prevista. La voluntad de la Consejería es que su publicación sea lo antes posible.**

ANPE EXTREMADURA

EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

7. ¿Cuándo va informar la administración de la postura que va a tomar respecto a las sentencias de interinos sobre la contratación de 1 de septiembre?
 - ✓ *Los servicios jurídicos están realizando un informe y creen que para la próxima semana puedan tener una contestación.*

8. ¿Cuándo se publicará la convocatoria de acreditación y habilitación lingüística?
 - ✓ *1 de marzo*